

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 4  
Córdoba**

Núm. 9.766/2010

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba certifico:

Que en el Juicio de Faltas 411/09-B que se tramita en este Juzgado por se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“ FALLO.- Que debo absolver y absuelvo libremente a D<sup>a</sup>. Mónica Ganso Hormigón y D<sup>a</sup> Aicha Boukhalifa Ben Mamza Kandil de los hechos que se les imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia y con expresa

reserva de acciones civiles.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Para que así conste y sirva de notificación a Mónica Gayoso Formigon, que se encuentra en ignorado paradero, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente

En Córdoba a 16 de setiembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.